

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Declaración 2011
Documento de ingreso o devolución

Modelo
100

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA



NIF

CAR-D

Ejercicio **2011** Periodo **0A**



Primer declarante (1)

NIF 1.er Apellido **CARBONERO** 2.º Apellido **MALBERTI** Nombre **JAIME**

Cón-yuge

NIF 1.er Apellido 2.º Apellido Nombre

Liquidación (2)

Resultado a ingresar o a devolver (casilla **760** o casilla **770** de la declaración) **770** **-676,43**

Importante: Si la cantidad consignada en la casilla 770 ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado C de la página 14 de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge/Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), indíquelo marcando con una "X" esta casilla **7**

Declaración complementaria (3)

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2011 de la que se derive una cantidad a ingresar.

Resultado de la declaración complementaria **765**

Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.

Fraccionamiento del pago e ingreso (4)

Si el importe consignado en la casilla 770 es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla 1, el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

NO FRACCIONA el pago **1**

SÍ FRACCIONA el pago en dos plazos **6**

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.

Importe (de la totalidad o del primer plazo) **I₁**

Forma de pago:

En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.

Opciones de pago del 2.º plazo (5)

Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.

NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo **2**

SÍ DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad Colaboradora **3**

Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla I₂ el importe de dicho plazo y cumplimente en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desee domiciliar el pago.

Importe del 2.º plazo (40% de la casilla **770**) **I₂**

Devolución (6)

Si el importe consignado en la casilla 770 es una cantidad negativa, indique si solicita devolución o renuncia a ella:

Devolución: **POR TRANSFERENCIA BANCARIA**

Importe: **D** **676,43**

Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Cuenta bancaria (7)

Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.

Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.

Código cuenta cliente (CCC)
Entidad | Sucursal | DC | Número de cuenta

Firma (8)

PALMA DE MALLORCA

, a **23** de **MAYO** de **2012**
Firma/s:

Atención: en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



Primer declarante

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA



NIF

ANAGRAMA: CAR-D

Teléfono

PADRE
2011

Primer apellido

CARBONERO

2.º apellido

MALBERTI

Nombre

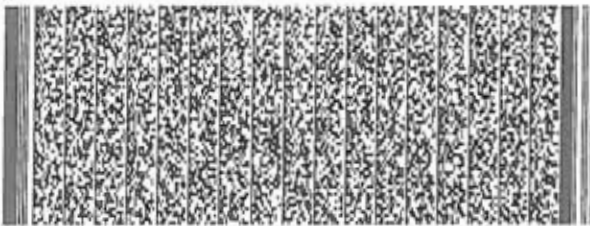
JAIME

Nº de Referencia Ref.:9999

10.39208.4

Nº de Justificante

Espacio reservado para el código de puntos



Fecha y firma de la declaración

Manifiesto/manifiestamos que son ciertos los datos consignados en la presente declaración.

Firma del primer declarante:

Firma del cónyuge:
(obligatoria en caso de matrimonios en tributación conjunta)

No es necesaria la firma del cónyuge

En PALMA DE MALLORCA a 23 de MAYO de 2012

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA



NIF

ANAGRAMA: VAD-A

Teléfono

Primer apellido

2.º apellido

Nombre

Resultado a ingresar o a devolver -676,43

Código cuenta cliente (CCC)
Entidad Sucursal DC Número de cuenta

- Fraccionamiento del pago
- Domiciliación 2.º plazo
- Renuncia a la devolución
- Compensación entre cónyuges

*Cualquier modificación que quiera efectuar en la declaración debe realizarla a través del programa, volviendo a imprimir la declaración. Tenga en cuenta que los datos incluidos en el programa prevalecen sobre las modificaciones efectuadas manualmente en la declaración.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2011

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

Primer declarante

(01) NIF

(02) Primer apellido **CARBONERO**

(03) Segundo apellido **MALBERTI**

(04) Nombre **JAIME**

Sexo del primer declarante: H: Hombre (05) H; M: Mujer

Estado civil (el 31-12-2011): Soltero/a (06); Casado/a (07) X; Viudo/a (08); Divorciado/a o separado/a legalmente (09)

Fecha de nacimiento: (10) **08-03-1951**

Grado de minusvalía. Clave: (11)

Cambio de domicilio. Si ha cambiado de domicilio, consigne una "X" (13)

Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicar dicho cambio presentando la preceptiva declaración censal de modificación (modelo 036 ó 037), en los términos previstos en la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril.

Domicilio habitual actual del primer declarante

(15) Tipo de Vía **CALLE** (16) Nombre de la Vía Pública

(17) Tipo de numeración **NUM** (18) Número de casa (19) Calificador del número (20) Bloque (21) Portal (22) Escal. (23) Planta (24) Puerta

(25) Datos complementarios del domicilio (26) Localidad / Población (si es distinta del municipio)

(27) Código Postal (28) Nombre del Municipio

(29) Provincia **ILLES BALEARS** (30) Teléf. fijo (31) Teléf. móvil (32) N.º de FAX

Si el domicilio está situado en el extranjero:

(35) Domicilio / Address

(36) Datos complementarios del domicilio (37) Población / Ciudad

(38) e-mail (39) Código Postal (ZIP) (40) Provincia / Región / Estado

(41) País (42) Código País (43) Teléf. fijo (44) Teléf. móvil (45) N.º de FAX

Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registrales independientes.

Titularidad (clave)	Porcentaje/s de participación, en caso de propiedad o usufructo:	Situación (clave)	Referencia catastral
(50) I	Primer declarante: (51) 50,00 Cónyuge: (52) 50,00	(53) I	(54) 8504004DD6880D00
(50)	Primer declarante: (51) Cónyuge: (52)	(53)	(54)
(50)	Primer declarante: (51) Cónyuge: (52)	(53)	(54)
(50)	Primer declarante: (51) Cónyuge: (52)	(53)	(54)

Sólo si ha consignado la clave 3 en la casilla 50: NIF arrendador (55)

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

(61) NIF

(62) Primer apellido

(63) Segundo apellido

(64) Nombre

Sexo del cónyuge (H: Hombre; M: Mujer) (65) M

Fecha de nacimiento del cónyuge: (66)

Grado de minusvalía del cónyuge. Clave: (67)

Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF (68)

Cambio de domicilio. Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una "X" en esta casilla. (Solamente en caso de declaración conjunta) (70)

Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicar dicho cambio presentando la preceptiva declaración censal de modificación (modelo 036 ó 037), en los términos previstos en la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril.

Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si es distinto del domicilio del primer declarante)

(15) Tipo de Vía (16) Nombre de la Vía Pública

(17) Tipo de numeración (18) Número de casa (19) Calificador del número (20) Bloque (21) Portal (22) Escal. (23) Planta (24) Puerta

(25) Datos complementarios del domicilio (26) Localidad / Población (si es distinta del municipio)

(27) Código Postal (28) Nombre del Municipio

(29) Provincia (30) Teléf. fijo (33) Teléf. móvil (32) N.º de FAX

Si el domicilio está situado en el extranjero:

(35) Domicilio / Address

(36) Datos complementarios del domicilio (37) Población / Ciudad

(38) e-mail (39) Código Postal (ZIP) (40) Provincia / Región / Estado

(41) País (42) Código País (43) Teléf. fijo (44) Teléf. móvil (45) N.º de FAX

Representante

(75) NIF (76) Apellidos y nombre o razón social

Fecha de la declaración

En **PALMA DE MALLORCA** a **23** de **MAYO** de **2012**

Primer
clarante

NIF

Apellidos y nombre

CARBONERO MALBERTI, JAIME

situación familiar

y descendientes menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s

NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento permanente o preadoptivo	Minusvalía (clave)	Vinculación (*)	Otras situaciones
1.ª 80	81	82	83	84	85	86
2.ª 80	81	82	83	84	85	86
3.ª 80	81	82	83	84	85	86
4.ª 80	81	82	83	84	85	86
5.ª 80	81	82	83	84	85	86
6.ª 80	81	82	83	84	85	86
7.ª 80	81	82	83	84	85	86
8.ª 80	81	82	83	84	85	86
9.ª 80	81	82	83	84	85	86
10.ª 80	81	82	83	84	85	86
11.ª 80	81	82	83	84	85	86
12.ª 80	81	82	83	84	85	86

(*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge.

Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2011, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento

Sólo si ha consignado las claves 3 ó 4 en la casilla 85, consigne los siguientes datos del otro progenitor:

Nº. de orden	Fecha de fallecimiento
87	88
87	88

NIF Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)

56 57

A efectos de la declaración conjunta los hijos 1 y 2 son los relacionados con los NIF: y , respectivamente.

Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del período impositivo

NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Minusvalía (clave)	Vinculación	Convivencia
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95

Devengo

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2011 con anterioridad al día 31 de diciembre.

Fecha de finalización del período impositivo 100

Opción de tributación

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda)

Tributación individual	101	X
Tributación conjunta	102	

Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.

Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2011

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/tuvieron su residencia habitual en 2011 103 04

Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla 105

Asignación de cantidades a fines sociales

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a los fines sociales previstos en el Real Decreto 825/1988, de 15 de julio (BOE del 28), marque con una "X" esta casilla 106 X

Borrador de la declaración o datos fiscales del ejercicio 2012

USTED NO TIENE QUE CUMPLIMENTAR ESTAS CASILLAS PARA OBTENER SU BORRADOR DE DECLARACIÓN O SUS DATOS FISCALES EL AÑO PRÓXIMO YA QUE PODRÁ VISUALIZAR LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE DE SU BORRADOR O SUS DATOS FISCALES A TRAVÉS DE INTERNET Y DESDE EL PRIMER DÍA DE LA CAMPAÑA.

No obstante, si desea:

• Recibirlos por correo ordinario y no visualizarlos por Internet, marque "X" 110

• Obtener exclusivamente la opción de tributación individual aunque la misma pueda resultar menos favorable para usted, marque "X" 111

Declaración complementaria

Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido atrasos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2011 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla 121

Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido, después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2011, alguno de los supuestos especiales que se señalan en la Guía de la declaración, marque con una "X" esta casilla 122

Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas 120, 121 y 122) 123

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2011, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas 121, 122 y 123, indíquelo marcando con una "X" esta casilla 120

Rendimientos del trabajo

Percepciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas) importe íntegro	001	75.746,32
Contribuciones en especie	002	003
(excepto las contribuciones empresariales imputadas que deban consignarse en la casilla 005)	004	005
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social. Importes imputados al contribuyente	006	007
Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable	008	
Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3, y disposiciones transitorias 11.ª y 12.ª de la Ley del Impuesto). Importe	009	75.746,32
Total ingresos íntegros computables (001 + 005 + 006 + 007 - 008)	009	75.746,32
Cotizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, deducciones por derechos pasivos y cotizaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares	010	1.803,64
Cuotas satisfechas a sindicatos	011	130,00
Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 500 euros anuales)	012	
Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales)	013	
Total gastos deducibles (010 + 011 + 012 + 013)	014	1.933,64
Rendimiento neto (009 - 014)	015	73.812,68
Reducción por obtención de rendimientos del trabajo (artículo 20 de la Ley del Impuesto):		
Cuantía aplicable con carácter general	017	2.652,00
Incremento para trabajadores activos mayores de 65 años que continúen o prolonguen la actividad laboral	018	
Incremento para contribuyentes desempleados que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia a un nuevo municipio	019	
Reducción adicional para trabajadores activos que sean personas con discapacidad	020	
Rendimiento neto reducido (015 - 017 - 018 - 019 - 020)	021	71.160,68

B Rendimientos del capital mobiliario

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro

Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general (*)	022	575,10
Intereses de activos financieros con derecho a la bonificación prevista en la disposición transitoria 11.ª de la Ley del I. Sociedades (*)	023	
Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades	024	
Rendimientos procedentes de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro	025	
Rendimientos procedentes de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros (*)	026	
Rendimientos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización	027	
Rendimientos procedentes de rentas que tengan por causa la imposición de capitales y otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro	028	
(*) Salvo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley del Impuesto, deban formar parte de la base imponible general		
Total ingresos íntegros (022 + 023 + 024 + 025 + 026 + 027 + 028)	029	575,10
Gastos fiscalmente deducibles: gastos de administración y depósito de valores negociables, exclusivamente	030	
Rendimiento neto (029 - 030)	031	575,10
Reducción aplicable a rendimientos derivados de determinados contratos de seguro (disposición transitoria 4.ª de la Ley del Impuesto)	032	
Rendimiento neto reducido (031 - 032)	035	575,10

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general

Rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos	040	
Rendimientos procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo en el ámbito de una actividad económica	041	
Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor	042	
Rendimientos procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afectos a una actividad económica	043	
Otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general	044	
Total ingresos íntegros (040 + 041 + 042 + 043 + 044)	045	
Gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente los que se indican en la Guía de la declaración)	046	
Rendimiento neto (045 - 046)	047	
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 26.2 de la Ley del Impuesto)	048	
Rendimiento neto reducido (047 - 048)	050	

NIF
Número de identificación

Apellidos y nombre

CARBONERO MALBERTI, JAIME

Página 4

Bienes inmuebles no afectos a actividades económicas, excluida la vivienda habitual e inmuebles asimilados

Número de inmuebles previsto en alguno de los apartados de esta página fuese insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Relación de bienes inmuebles y rentas derivadas de los inmuebles a disposición de sus titulares o arrendados o cedidos a terceros

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
1	060 DECLARANTE	061 50,00	062 1	063 2	064 1	065 6561208EE0166S001
Inmuebles a disposición de sus titulares:						
Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%) 067						
Período computable (nº. de días): 068 365						
Renta inmobiliaria imputada 069 546,83						
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:						
Ingresos íntegros computables 070						
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo						
Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010 que se aplica en esta declaración (*) 071						
Importe de 2011 que se aplica en esta declaración (*) 072						
Importe de 2011 pendiente de deducir en los 4 años siguientes: 073						
(*) Límite conjunto: el importe de la casilla 070						
Otros gastos fiscalmente deducibles 074						
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074) 075						
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe 076						
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe 077						
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto) 078						
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078 079						

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
2	060 DECLARANTE	061 100,00	062 1	063 1	064 1	065 0008501DD7800G00
Inmuebles a disposición de sus titulares:						
Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%) 067						
Período computable (nº. de días): 068						
Renta inmobiliaria imputada 069						
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:						
Ingresos íntegros computables 070 3.300,00						
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo						
Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010 que se aplica en esta declaración (*) 071						
Importe de 2011 que se aplica en esta declaración (*) 072 528,64						
Importe de 2011 pendiente de deducir en los 4 años siguientes: 073						
(*) Límite conjunto: el importe de la casilla 070						
Otros gastos fiscalmente deducibles 074 1.068,21						
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074) 075 1.703,15						
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe 076						
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe 077						
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto) 078						
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078 079 1.703,15						

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
	060	061	062	063	064	065
Inmuebles a disposición de sus titulares:						
Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%) 067						
Período computable (nº. de días): 068						
Renta inmobiliaria imputada 069						
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:						
Ingresos íntegros computables 070						
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo						
Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010 que se aplica en esta declaración (*) 071						
Importe de 2011 que se aplica en esta declaración (*) 072						
Importe de 2011 pendiente de deducir en los 4 años siguientes: 073						
(*) Límite conjunto: el importe de la casilla 070						
Otros gastos fiscalmente deducibles 074						
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074) 075						
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe 076						
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe 077						
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto) 078						
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078 079						

Rentas totales derivadas de los bienes inmuebles no afectos a actividades económicas

Suma de rentas inmobiliarias imputadas (suma de las casillas 069)	080 546,83	Suma de rendimientos netos reducidos del capital inmobiliario (suma de las casillas 079)	085 1.703,15
---	------------	--	--------------

Relación de bienes inmuebles arrendados o cedidos a terceros por entidades en régimen de atribución de rentas (captura en página 8)

Inmueble	Contribuyente partícipe	NIF de la entidad	Participación (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
Inmueble 1:	094	095	096	097	098	099
Inmueble 2:	094	095	096	097	098	099
Inmueble 3:	094	095	096	097	098	099

Relación de bienes inmuebles urbanos afectos a actividades económicas u objeto de arrendamiento de negocios

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
Inmueble 1:	090 DECLARANTE	091 100,00	089 1	092 1	093 0008501DD7800G00
Inmueble 2:	090	091	089	092	093
Inmueble 3:	090	091	089	092	093

Rendimientos de actividades económicas en estimación directa

Si el número de actividades económicas previsto en esta hoja resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan.

Actividades económicas realizadas y rendimientos obtenidos

Actividades realizadas

	Actividad 1*		Actividad 2*		Actividad 3*	
Contribuyente que realiza la/s actividad/es.....	100	DECLARANTE	100		100	
Tipo de actividad/es realizada/s: clave indicativa.....	101	5	101		101	
Modalidad aplicable del método de estimación directa.....	103	Normal	103	Simplificada	103	Simplificada
		104		X		X
Grupo o epígrafe I.A.E.	102	411	102		102	
(de la actividad principal en caso de realizar varias actividades del mismo tipo)						
Si para la imputación temporal de los rendimientos opta por la aplicación del criterio de cobros y pagos, consigne una "X".....	105		105		105	

Atención: la opción se referirá necesariamente a todas las actividades del mismo titular.

Ingresos íntegros

Ingresos de explotación.....	106	21.898,30	106		106	
Otros ingresos (incluidas subvenciones y otras transferencias).....	107	220,18	107		107	
Autoconsumo de bienes y servicios.....	108		108		108	
Total ingresos computables (106 + 107 + 108)	109	22.118,48	109		109	

Gastos fiscalmente deducibles

Consumos de explotación.....	110		110		110	
Sueldos y salarios.....	111	1.820,11	111		111	
S.Social a cargo de la empresa (incluidas las cotizaciones del titular).....	112	297,31	112		112	
Otros gastos de personal.....	113		113		113	
Arrendamientos y cánones.....	114		114		114	
Reparaciones y conservación.....	115	741,64	115		115	
Servicios de profesionales independientes.....	116	10.257,49	116		116	
Otros servicios exteriores.....	117	3.784,70	117		117	
Tributos fiscalmente deducibles.....	118		118		118	
Gastos financieros.....	119	277,74	119		119	
Amortizaciones: dotaciones del ejercicio fiscalmente deducibles.....	120	113,79	120		120	
Pérdidas por deterioro del valor de los elementos patrimoniales: importes deducibles.....	121		121		121	
Incentivos al mecenazgo. Convenios de colaboración en actividades de interés general.....	122		122		122	
Incentivos al mecenazgo. Gastos en actividades de interés general.....	123		123		123	
Otros conceptos fiscalmente deducibles (excepto provisiones).....	124		124		124	
Suma (110 a 124)	125	17.292,78	125		125	

Actividades en estimación directa (modalidad normal):

Provisiones fiscalmente deducibles.....	126		126		126	
Total gastos deducibles (125 + 126)	127		127		127	

Actividades en estimación directa (modalidad simplificada):

Diferencia (109 - 125)	128	4.825,70	128		128	
Conjunto de provisiones deducibles y gastos de difícil justificación.....	129	241,29	129		129	
Total gastos deducibles (125 + 129)	130	17.534,07	130		130	

Rendimiento neto y rendimiento neto reducido

Rendimiento neto (109 - 127 ó 109 - 130)	131	4.584,41	131		131	
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 32.1 de la Ley del Impuesto).....	132		132		132	
Rendimiento neto reducido (131 - 132)	133	4.584,41	133		133	

Rendimiento neto reducido total de las actividades económicas en estimación directa

Suma de rendimientos netos reducidos (suma de las casillas 133)	136	4.584,41	136		136	
Reducción por el ejercicio de determinadas actividades económicas (artículo 32.2 de la Ley del Impuesto y artículo 26 del Reglamento).....	137		137		137	
Reducción por mantenimiento o creación de empleo (disposición adicional vigésima séptima de la Ley del Impuesto).....	138		138		138	
Rendimiento neto reducido total (136 - 137 - 138)	140	4.584,41	140		140	

Ganancias y pérdidas patrimoniales que no derivan de la transmisión de elementos patrimoniales

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Requisitos obtenidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias

Premios en metálico. Importe total				300
	Valoración	Ingresos a cuenta	Ingr. a cuenta repercucios	Importe computable (301+ 302 - 303)
Premios en especie	301	302	303	304
Premios exentos de loterías, apuestas y sorteos organizados en otros Estados miembros de la U.E. (letra A) art.7 de la Ley del Impuesto). Importe obtenido en el ejercicio				305

Otras ganancias y pérdidas patrimoniales que no derivan de la transmisión de elementos patrimoniales

Subvenciones o ayudas destinadas a la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual o a la reparación de defectos estructurales en la misma. Importe imputable a 2011		310
Ganancias patrimoniales obtenidas por los vecinos en 2011 como consecuencia de aprovechamientos forestales en montes públicos		311
Otras ganancias y/o pérdidas patrimoniales imputables a 2011: Importe ganancias	312	Importe pérdidas
Renta básica de emancipación		314

G2 Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales**Ganancias y pérdidas patrimoniales sometidas a retención o ingreso a cuenta derivadas de transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva (sociedades y fondos de inversión)**

Acciones o participaciones transmitidas y titulares:	Sociedad / Fondo 1	Sociedad / Fondo 2	Sociedad / Fondo 3		
Contribuyente titular de las acciones o participaciones	320 DECLARANTE	320	320		
NIF de la sociedad o fondo de inversión	321 V84564624	321	321		
Resultados netos:				Totales	
Positivos: Ganancias patrimoniales netas	322 575,18	322	322	329	575,18
Negativos: Pérdidas patrimoniales netas	323	323	323	330	

Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de acciones o participaciones negociadas en mercados oficiales

Acciones o participaciones transmitidas y titulares:	Entidad emisora 1	Entidad emisora 2	Entidad emisora 3		
Contribuyente titular de los valores transmitidos	340	340	340		
Denominación de los valores transmitidos (entidad emisora)	341	341	341		
Importe global de las transmisiones efectuadas en 2011	342	342	342		
Valor de adquisición global de los valores transmitidos	343	343	343		
Resultados:				Totales	
Ganancias patrimoniales. Importe obtenido	344	344	344	349	
Ganancias patrimoniales. Importe computable	345	345	345	349	
Pérdidas patrimoniales. Importe obtenido	346	346	346		
Pérdidas patrimoniales. Importe computable	347	347	347	350	

Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de otros elementos patrimoniales

Titularidad y datos del elemento patrimonial transmitido:	Elemento patrimonial 1	Elemento patrimonial 2		
Contribuyente titular del elemento patrimonial transmitido	360	360	Imputación temporal: opción criterio operaciones a plazos o con precio aplazado. Consigne una "X" ... 381	
Tipo de elemento patrimonial. Clave	361	361	Imputación temporal: opción criterio operaciones a plazos o con precio aplazado. Consigne una "X" ... 381	
En caso de inmuebles: Situación. Clave	362	362		
Referencia catastral	363	363		
Fechas y valores de transmisión y de adquisición:				
Fecha de transmisión (día, mes y año)	364	364		
Fecha de adquisición (día, mes y año)	365	365		
Valor de transmisión	366	366		
Valor de adquisición (actualizado en caso de inmuebles)	367	367		
Si la diferencia [366] - [367] es negativa:			Totales	
Pérdida patrimonial obtenida: ([366] - [367]) negativa	368	368	383	
Pérdida patrimonial imputable a 2011	369	369		
Si la diferencia [366] - [367] es positiva:				
Ganancia patrimonial obtenida: ([366] - [367]) positiva	370	370		
Elementos no afectos a actividades económicas:				
Parte de la ganancia patrimonial susceptible de reducción.	371	371		
Nº de años de permanencia hasta el 31-12-1994, en su caso	372	372		
Reducción aplicable (disp. transitoria 9ª de la Ley del Impuesto)	373	373		
Ganancia patrimonial reducida ([370] - [373])	374	374		
Ganancia exenta por reinversión (sólo vivienda habitual)	375	375		
Ganancia patrimonial reducida no exenta ([374] - [375])	376	376		
Ganancia patrimonial reducida no exenta imputable a 2011	377	377	384	
Elementos afectos a actividades económicas:			Totales	
Reducción (licencia municipal autotaxis en estimación objetiva)	378	378		
Ganancia patrimonial reducida ([370] - [378])	379	379		
Ganancia patrimonial reducida imputable a 2011	380	380	385	

Primer
clarante

NIF

CARBONERO MALBERTI, JAIME

Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (continuación)

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Imputación a 2011 de ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones efectuadas en ejercicios anteriores

Imputación de ganancias patrimoniales:

	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación	390	390	390	
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2011	391	391	391	395

Imputación de pérdidas patrimoniales:

	Pérdida patrimonial 1	Pérdida patrimonial 2	Pérdida patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación	400	400	400	
Importe de la pérdida patrimonial que procede imputar a 2011	401	401	401	405

Imputación a 2011 de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)

Imputación de ganancias patrimoniales:

	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación diferida	410	410	410	
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2011	411	411	411	415
Método de integración. Clave	412	412	412	

G3 Exención por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2011 por la transmisión de la vivienda habitual

Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión a efectos de la exención	420
Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual	421
Importe reinvertido hasta el 31-12-2011 en la adquisición de una nueva vivienda habitual	422
Importe que el contribuyente se compromete a reinvertir, en los dos años siguientes a la transmisión, en la adquisición de una vivienda habitual	423
Ganancia patrimonial exenta por reinversión	424

G4 Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, siendo socios de entidades no residentes en España, se hayan visto afectados en 2011 por operaciones de fusión, escisión o canje de valores realizadas por dichas entidades y que, deseando optar por el régimen especial previsto en el capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deban hacerlo en la forma establecida en el artículo 43 del Reglamento de dicho impuesto.

Contribuyente que opta	Nº de operaciones
430	431
432	433

G5 Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general:

Suma de ganancias patrimoniales (224 + 300 + 304 + 310 + 311 + 312 + 314 + 415)	440
Suma de pérdidas patrimoniales (225 + 313)	441
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible general	450
Si la diferencia (440 - 441) es positiva Si la diferencia (440 - 441) es negativa	442

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro:

Suma de ganancias patrimoniales (226 + 329 + 349 + 384 + 385 + 395)	443	575,18
Suma de pérdidas patrimoniales (227 + 330 + 350 + 383 + 405)	444	
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible del ahorro	457	575,18
Si la diferencia (443 - 444) es positiva Si la diferencia (443 - 444) es negativa	445	

H Base imponible general y base imponible del ahorro

Base imponible general:

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible general	450	
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2007 a 2010 a integrar en la base imponible general (máximo: el importe de la casilla 450)	451	
Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de rentas (021 + 050 + 080 + 085 + 140 + 170 + 197 + 220 + 222 + 223 + 245 + 255 + 265 + 275)	452	77.995,07
Compensaciones (si la casilla 452 es positiva y con el límite conjunto del 25 por 100 de su importe):		
Resto de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2007 a 2010 a integrar en la base imponible general	453	
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible general	454	
Base imponible general (450 - 451 + 452 - 453 - 454)	455	77.995,07
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible general: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (442 - 454)	456	

Base imponible del ahorro:

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible del ahorro	457	575,18
Compensación (si la casilla 457 es positiva y hasta el máximo de su importe):		
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2007 a 2010 a integrar en la base imponible del ahorro	458	
Saldo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (suma de las casillas 035 y 221 de las pág. 3 y 8 de la declaración)	459	
Compensación (si el saldo anterior es positivo y hasta el máximo de su importe):		
Saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2007, 2008, 2009 y 2010 a integrar en la base imponible del ahorro	461	
Base imponible del ahorro (457 - 458 + 460 - 461)	465	1.150,28

Reducciones de la base imponible

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Reducción por tributación conjunta

Reducción para unidades familiares que opten por la tributación conjunta. Importe

470

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social

Régimen general

Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones

480	DECLARANTE	480	
481		481	
482	6.000,00	482	
483	6.000,00	483	

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2006 a 2010

Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2011

Importes con derecho a reducción (481 + 482)

Total con derecho a reducción

500 6.000,00

Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente

Total con derecho a reducción

505

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción

N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad partícipe, mutualista o asegurada

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2006 a 2010

Aportaciones realizadas en 2011 por la propia persona con discapacidad

Aportaciones realizadas en 2011 por parentes o tutores de la persona con discapacidad

Total con derecho a reducción

510		510	
511		511	
512		512	
513		513	
514		514	

530

Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción

N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007 a 2010

Aportaciones realizadas en 2011 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad

Total con derecho a reducción

540		540	
541		541	
542		542	
543		543	

560

Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos

Contribuyente que abona las pensiones o anualidades

N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad

Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2011 por decisión judicial

Total con derecho a reducción

570		570	
571		571	
572		572	

585

Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010

Aportaciones realizadas en 2011 con derecho a reducción

Total con derecho a reducción

590		590	
591		591	
592		592	

600

Base liquidable general y base liquidable del ahorro

Determinación de la base liquidable general

Base imponible general (traslade el importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración)

455 77.995,07

Reducciones de la base imponible general (si la casilla 455 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):

Por tributación conjunta. Importe de la casilla 470 que se aplica

610

Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla 500 que se aplica

611 6.000,00

Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla 505 que se aplica

612

Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla 530 que se aplica

613

Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla 560 que se aplica

614

Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla 585 que se aplica

615

Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes (máx. con derecho a reducción: 600 euros)

616

Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla 600 que se aplica

617

Base liquidable general (455 - 610 - 611 - 612 - 613 - 614 - 615 - 616 - 617)

618 71.995,07

Compensación (si la casilla 618 es positiva y hasta el límite máximo de su importe). Bases liquidables generales negativas de 2007 a 2010

619

Base liquidable general sometida a gravamen (618 - 619)

620 71.995,07

Primer
clarante

CARBONERO MALBERTI, JAIME

Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)

Determinación de la base liquidable del ahorro

Base imponible del ahorro (traslade el importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración)	465	1.150,28
Remanente de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (si la casilla 465 es positiva y hasta el límite máximo de su importe)	465	
Reducción por tributación conjunta. Remanente de la casilla 470 que se aplica	621	
Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla 585 que se aplica	622	
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes. Importe no aplicado en la casilla 616	623	
Base liquidable del ahorro (465 - 621 - 622 - 623)	630	1.150,28

K Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2011 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general)

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite porcentual previsto en el artículo 52.1 a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2011 que figuran en las casillas 482 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	640	640
Aportaciones y contribuciones de 2011 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	641	641

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2011 que figuran en las casillas 513 ó 514 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	650	650	650	650
Aportaciones y contribuciones de 2011 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	651	651	651	651

Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2011 que figuran en las casillas 543 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	660	660
Aportaciones de 2011 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes	661	661

Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el apartado Uno.5 a) de la disposición adicional undécima de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2011 que figuran en las casillas 592 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	670	670
Aportaciones y contribuciones de 2011 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	671	671

L Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar

Cuantificación del mínimo personal y familiar

Mínimo del contribuyente. Importe	675	5.151,00	635	5.151,00
Mínimo por descendientes. Importe	676		636	
Mínimo por ascendientes. Importe	677		637	
Mínimo por discapacidad. Importe	678		638	
Mínimo personal y familiar (675 + 676 + 677 + 678)	679	5.151,00		
Importe total incrementado o disminuido del mínimo personal y familiar a efectos del cálculo gravamen autonómico (635 + 636 + 637 + 638)	685	5.151,00		

Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 620 y 679. (Si la casilla 620 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 680)	680	5.151,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de la diferencia (679 - 680) y la casilla 630	681	
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 620 y 685. (Si la casilla 620 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 683)	683	5.151,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de la diferencia (685 - 683) y la casilla 630	684	

M Datos adicionales

Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen

Correspondientes a la base liquidable del ahorro	686		Correspondientes a la base liquidable general	687	
--	-----	--	---	-----	--

Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial e indemnizaciones de seguros o de ayudas Ley 3/2010

Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial	688	
Parte de la base liquidable general que corresponda a indemnizaciones de seguros o de ayudas percibidas por titulares de explotaciones agrarias (art. 8 Ley 3/2010)	682	

Cálculo del impuesto y resultado de la declaración

Determinación de los gravámenes estatal y autonómico

Gravamen de las bases liquidables

Gravamen de la base liquidable general:	Parte estatal	Parte autonómica
Aplicación de las escalas del impuesto al importe de la casilla 620. Importes resultantes	689 12.037,25	690 12.037,25
Aplicación de la escala general del impuesto al importe de la casilla 680. Importe resultante	691 618,12	692 618,12
Aplicación de la escala correspondiente del impuesto al importe de la casilla 683. Importe resultante		
Cuotas correspondientes a la base liquidable general (693 = 689 - 691) ; (694 = 690 - 692)	693 11.419,13	694 11.419,13
Tipos medios de gravamen (TME = 693 x 100 - 620) ; (TMA = 694 x 100 - 620)	TME 15,86	TMA 15,86
Gravamen de la base liquidable del ahorro:		
Base liquidable del ahorro sometida a gravamen (695 = 630 - 681) ; (771 = 630 - 684)	695 1.150,28	771 1.150,28
Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro	696 109,28	697 109,28

Cuotas íntegras

Cuota íntegra estatal (698 = 693 + 696)	698 11.528,41	
Cuota íntegra autonómica (699 = 694 + 697)		699 11.528,41

Deducciones de las cuotas íntegras

	Parte estatal	Parte autonómica
Deducción por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	700	701
Otras deducciones generales:		
Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	702	703
Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	704 293,13	705 293,13
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.3)	706	707
Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	708	709
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994)	710	711
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	712	713
Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	714	715
Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.1)	716	772
Por obras de mejora en la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	773	
Por obras de mejora en vivienda (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	733	

Deducciones autonómicas:

Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B.1, B.2 B.3 o B.4, según corresponda)		717
---	--	-----

Cuotas líquidas

Cuota líquida estatal (720 = 698 - 700 - 702 - 704 - 706 - 708 - 710 - 712 - 714 - 716 - 773 - 733)	720 11.235,28	
Cuota líquida autonómica (721 = 699 - 701 - 703 - 705 - 707 - 709 - 711 - 713 - 715 - 772 - 717)		721 11.235,28

Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores

Deducciones de 1996 y ejercicios anteriores:	Parte estatal	Parte autonómica
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2011	722	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	723	
Deducciones generales de 1997 a 2010:		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2011. Parte estatal	724	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	725	
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2011. Parte autonómica		726
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		727
Deducciones autonómicas de 1998 a 2010:		
Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2011		728
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		729
Cuota líquida estatal incrementada (730 = 720 + 722 + 723 + 724 + 725)	730 11.235,28	
Cuota líquida autonómica incrementada (731 = 721 + 726 + 727 + 728 + 729)		731 11.235,28

Cuota resultante de la autoliquidación

Cuota líquida incrementada total (730 + 731)	732 22.470,56	
Deducciones:		
Por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	734	
Por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas	735	
Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional	736	
Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen	737	
Compensaciones fiscales:		
Por deducción en adquisición de vivienda habitual, para viviendas adquiridas antes del 20-01-2006	738	
Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años	739	
Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (disposición transitoria 11ª del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)		
Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota	740	
Cuota resultante de la autoliquidación (732 - 734 - 735 - 736 - 737 - 738 - 739 - 740)	741 22.470,56	

Primer
declarante

NIF

Apellidos y nombre

CARBONERO MALBERTI, JAIME

Página

Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)

Retenciones y demás pagos a cuenta

Por rendimientos del trabajo	742	19.901,47	Ingresos a cuenta del artículo 92.8 de la Ley del Impuesto	748	
Por rendimientos del capital mobiliario	743	109,24	Por ganancias patrimoniales, incluidos premios	749	109
Por arrendamientos de inmuebles urbanos	744	627,00	Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas)	750	
Por rendimientos de actividades económicas (*)	745	2.400,00	Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes(**)	751	
Atribuidos por entidades en régimen de atribución de rentas	746		Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo	752	
Imputados por agrupaciones de interés económico y UTE's	747				

(*) Salvo las retenciones e ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos, que se incluirán en la casilla anterior.

(**) Contribuyentes que hayan adquirido la condición de tales por cambio de residencia a territorio español.

Total pagos a cuenta (suma de las casillas 742 a 752) 754 23.146,4

Cuota diferencial y resultado de la declaración

Cuota diferencial (741 - 754)	755	-676,4
Deducción por maternidad	Importe de la deducción	756
	Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2011	757
Resultado de la declaración (755 - 758 + 757)	760	-676,4

○ Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2011

Importante: en ningún caso deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2011 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuota líquida autonómica incrementada (traslade el importe de la casilla 731)	775	11.235,28
50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de (734 + 736 + 737)	776	
50 por 100 del importe de la compensación fiscal por deducción en adquisición de la vivienda habitual: 50% de 738	777	
50 por 100 del importe de la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario: 50% de 739	778	
Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente (775 - 776 - 777 - 778)	779	11.235,28

Si el resultado de la casilla 779 fuera negativo, deberá consignarse en la misma el número cero.

P Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2011)

Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2011	761	
Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2011	762	
Resultado de la declaración complementaria (760 - 761 + 762)	765	

Q Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución

Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar)

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 768, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.

Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla 760) cuya suspensión se solicita	768	
Resto a ingresar del resultado de su declaración: diferencia (casilla 760 - 768) positiva o igual a cero	770	

Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 769, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.

Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla 760) a cuyo cobro efectivo se renuncia	769	
Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita: diferencia (760 - 769) negativa o igual a cero. Si es negativa, consígnela con signo menos	770	

Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos completos de la cuenta bancaria en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria.

Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta
794			

NIF
Ane

Apellidos y nombre

CARBONERO MALBERTI, JAIME

Anexo A.1

Deducción por inversión en vivienda habitual

Adquisición, construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual y cuentas vivienda. Inversión máxima deducible: 9.040 euros

	Inversión con derecho a deducción (*)	Parte estatal	Parte autonómica
Adquisición de la vivienda habitual	A	780	781
Construcción de la vivienda habitual	B	782	783
Rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual	C	608	609
Cantidades depositadas en cuentas vivienda para la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual	D	784	785

(*) Límite máximo conjunto: 9.040 euros.

Identificación de cuentas vivienda:

(Datos obligatorios para todos los contribuyentes que practiquen deducción por cantidades depositadas en cuentas vivienda. Cada contribuyente sólo puede ser titular de una cuenta vivienda).

	Titular de la cuenta	Fecha de apertura	Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta
Cuenta 1						
Cuenta 2						

Si alguna de las cuentas vivienda anteriores no se encuentra abierta en cualquier oficina sita en territorio español, marque una "X" 599

Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad. Inversión máxima deducible: 12.080 euros

	Parte estatal	Parte autonómica
Cantidades satisfechas con derecho a deducción (límite máximo: 12.080 euros)	E	786
Importe de la deducción	786	787

Importe total de la deducción por inversión en vivienda habitual

Deducción por inversión en vivienda habitual	Parte estatal (780 + 782 + 608 + 784 + 786)	700
	Parte autonómica (781 + 783 + 609 + 785 + 787)	701

Deducción por inversión en vivienda habitual: datos adicionales

En su caso, pagos efectuados al promotor o constructor de la vivienda habitual o de las obras de rehabilitación o ampliación: importe de los pagos realizados en el ejercicio al promotor o constructor: 788 NIF del promotor o constructor: 789

En caso de deducción por adquisición de la vivienda habitual: Fecha de adquisición de la vivienda por la que se practica la deducción: 790

Si la adquisición de la vivienda habitual se financió, total o parcialmente, mediante un único préstamo hipotecario, consigne a continuación el número de identificación de dicho préstamo y la parte del mismo efectivamente destinada a la adquisición de la vivienda habitual, sin tener en cuenta, exclusivamente a estos efectos, su porcentaje de participación en la deuda hipotecaria. En caso de cambio de préstamo, consigne los datos del vigente a 31-12-2011.

Número de identificación del préstamo hipotecario: 791 Porcentaje del importe total del préstamo hipotecario que se ha destinado efectivamente a la adquisición de la vivienda habitual: 792

Deducción por alquiler de la vivienda habitual (sólo si la base imponible es inferior a 24.107,20 euros anuales)

	Cantidades satisfechas con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
NIF del arrendador 1	793	10,05 por 100	774
Cantidades totales satisfechas al arrendador 1	582		
NIF del arrendador 2	583	10,05 por 100	774
Cantidades totales satisfechas al arrendador 2	584		
Deducción por alquiler de la vivienda habitual		Parte estatal: el 50 por 100 de 774	716
		Parte autonómica: el 50 por 100 de 774	772

Deducciones por donativos

	Importe con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Donativos con límite del 15 % de la base liquidable	G	30 por 100	795
(*) Límite máximo: el 15 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630.			
Donativos con límite del 10 % de la base liquidable	H	10 o 25 por 100	796
(*) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630 menos el importe consignado en la casilla G.	2.345,00		586,25
Deducciones por donativos		Parte estatal: el 50 por 100 de (795 + 796)	704
		Parte autonómica: el 50 por 100 de (795 + 796)	705
			293,13
			293,13

Otras deducciones generales de la cuota íntegra

Deducción por inversiones o gastos de interés cultural

	Importes con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Inversiones y gastos para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español de las ciudades, conjuntos y bienes situados en España declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO	I	15 por 100	797
Deducción por inversiones y gastos de interés cultural		Parte estatal: el 50 por 100 de 797	702
		Parte autonómica: el 50 por 100 de 797	703
Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630.			

Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla

Importe total de la deducción por razón de las rentas obtenidas en Ceuta o en Melilla	798	
Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla	Parte estatal: el 50 por 100 de 798	712
	Parte autonómica: el 50 por 100 de 798	713